



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 20 de octubre de 2022

Número 6137-RB-5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, presentadas por el Grupo Parlamentario del PT

Anexo RB-5

Jueves 20 de octubre

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

SECRETARÍA DE LA
COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO
20 OCT 2022
REGISTRADO

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público		Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,299,647.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40
...
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
...
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
...		...	

<p>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 487,742.60</p> <p>...</p> <p>0. Ingresos Derivados de Financiamientos 1,176,173.80</p> <p>...</p> <p><i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal 1,168,313.90 (0.01.01+0.02.01)</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2023, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 455 millones de pesos.</p> <p>....</p>	<p>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 487,742.60</p> <p>...</p> <p>0. Ingresos Derivados de Financiamientos 1,176,173.80</p> <p>...</p> <p><i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal 1,168,313.90 (0.01.01+0.02.01)</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para el ejercicio fiscal de 2023, se estima, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan compañías concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 455 millones de pesos.</p> <p>....</p>
--	---

ATENTAMENTE

Dip. Benjamin Robles

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la reserva al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p>	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p>
<p>Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:</p> <p>I. Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>II. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.</p>	<p>Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:</p> <p>I. Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>II. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Los organismos a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.</p>

ATENTAMENTE

Dip Benjamin Haber

SECRETARÍA DE LA
COMISIÓN TÉCNICA

20 OCT 2022

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



SECRETARÍA DE LA CÁMARA
20 OCT 2022

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la reserva al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público		Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONTRIBUCIONES	Ingresos Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,299,647.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40
...
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
...
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50
...
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
...

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60
...		...	
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80	0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80
...		...	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90
...		...	

ATENTAMENTE



Araceli Celestino Rosas
ARACELI CELESTINO ROSAS

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo **109 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación** para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023
Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	Capítulo I De las Contribuciones y el Endeudamiento Público

ATENTAMENTE

Dip. Benjamín Robles

SECRETARÍA DE LA
COMISIÓN ORDINARIA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA TÉCNICA
20 OCT 2022
RECIBIDO

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

320

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

SECRETARÍA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
20 OCT 2022
RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público		Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,299,647.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40
...
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
...
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50
...
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
...		...	

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>...</p>	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De las Contribuciones y el Endeudamiento Público Presupuestario</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE



Dip. Santiago Creel Miranda

20 OCT 2022



REGISTRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>Artículo 20. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.</p>	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>Artículo 20. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de entidades descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos entidades que se consideren del dominio público de la Federación.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Alfredo Femat



SECRETARÍA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

SECRETARÍA DE
ESTADOS
LEGISLATIVO

20 OCT 2022

RECIBIDO
SECRETARÍA TÉCNICA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la reserva al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p style="text-align: center;">LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p> <p>***</p>	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p style="text-align: center;">LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos se enumeran a continuación:</p> <p>***</p>



ATENTAMENTE
 Dip. Maria Rosete

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

SECRETARÍA TÉCNICA
20 OCT 2022

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la reserva al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público		Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,299,647.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social a cargo de patrones y trabajadores.	470,845.40
...
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
...
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
...

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60
...		...	
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80	0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80
...		...	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno (0.01.01+0.02.01)</i>	<i>Federal 1,168,313.90</i>	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno (0.01.01+0.02.01)</i>	<i>Federal 1,168,313.90</i>
...		...	

ATENTAMENTE

Dep. Benjamin Kobles

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

RECIBIDO
20 OCT 2022

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público		Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,299,647.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40
...
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
...
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (IMSS, ISSSTE, PEMEX, CFE)	1,303,977.50
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
...

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60
...		...	
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80	0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80
...		...	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90
...		...	

ATENTAMENTE

D. Benjamín Robles

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

PRESENCIA DE LA
COMISION DE LA
HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

20 OCT 2022

RECIBIDO

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público		Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,299,647.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40
...
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
...
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos IMSS, ISSSTE, PEMEX, CFE	1,303,977.50
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
...

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60
...		...	
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80	0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80
...		...	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90
...		...	

ATENTAMENTE


Dip. Benjamin Kobles

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

SECRETARÍA TÉCNICA
20 OCT 2022

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

DICE	DEBE DECIR																																																																
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Ingreso Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8,299,647.80</td> </tr> <tr> <td>1. Impuestos</td> <td>4,623,583.10</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</td> <td>470,845.40</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>3. Contribuciones de Mejoras</td> <td>34.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4. Derechos</td> <td>57,193.00</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>5. Productos</td> <td>6,543.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>6. Aprovechamientos</td> <td>173,554.20</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</td> <td>1,303,977.50</td> </tr> <tr> <td>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	Ingreso Estimado	TOTAL	8,299,647.80	1. Impuestos	4,623,583.10	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	3. Contribuciones de Mejoras	34.60	4. Derechos	57,193.00	5. Productos	6,543.60	6. Aprovechamientos	173,554.20	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de las contribuciones y en los ingresos estimados en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRIBUCIONES</th> <th>Ingreso Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8,299,647.80</td> </tr> <tr> <td>1. Impuestos</td> <td>4,623,583.10</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</td> <td>470,845.40</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>3. Contribuciones de Mejoras</td> <td>34.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4. Derechos</td> <td>57,193.00</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>5. Productos</td> <td>6,543.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>6. Aprovechamientos</td> <td>173,554.20</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</td> <td>1,303,977.50</td> </tr> <tr> <td>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRIBUCIONES	Ingreso Estimado	TOTAL	8,299,647.80	1. Impuestos	4,623,583.10	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	3. Contribuciones de Mejoras	34.60	4. Derechos	57,193.00	5. Productos	6,543.60	6. Aprovechamientos	173,554.20	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...
CONCEPTO	Ingreso Estimado																																																																
TOTAL	8,299,647.80																																																																
1. Impuestos	4,623,583.10																																																																
...	...																																																																
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40																																																																
...	...																																																																
3. Contribuciones de Mejoras	34.60																																																																
...	...																																																																
4. Derechos	57,193.00																																																																
...	...																																																																
5. Productos	6,543.60																																																																
...	...																																																																
6. Aprovechamientos	173,554.20																																																																
...	...																																																																
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50																																																																
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...																																																																
CONTRIBUCIONES	Ingreso Estimado																																																																
TOTAL	8,299,647.80																																																																
1. Impuestos	4,623,583.10																																																																
...	...																																																																
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40																																																																
...	...																																																																
3. Contribuciones de Mejoras	34.60																																																																
...	...																																																																
4. Derechos	57,193.00																																																																
...	...																																																																
5. Productos	6,543.60																																																																
...	...																																																																
6. Aprovechamientos	173,554.20																																																																
...	...																																																																
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50																																																																
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...																																																																

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60
...		...	
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80	0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80
...		...	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90
...		...	

ATENTAMENTE

V. p. Benjamin Robles

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

328

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

20 OCT 2022

RECIBIDO

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público		Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,299,647.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40
...
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
...
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50
...
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
...

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60
...		...	
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80	0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80
...		...	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90
		<i>Informativo: Ingresos Presupuestarios (1+2+3+4+5+6+7+9 - 0)</i>	7,123,474.00
Sin Correlativo			
...		...	

ATENTAMENTE

Dip. Benjamin Robles

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

329

Acuse

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

SECRETARÍA DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2022

RECIBIDO

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público		Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,299,647.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40
...
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
...
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50
...
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
...

<p>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 487,742.60 ...</p> <p>0. Ingresos Derivados de Financiamientos 1,176,173.80 ...</p> <p><i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01) 1,168,313.90</i></p> <p>Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.</p> <p>....</p>	<p>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 487,742.60 ...</p> <p>0. Ingresos Derivados de Financiamientos 1,176,173.80 ...</p> <p><i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01) 1,168,313.90</i></p> <p>Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen Ingresos de distinta naturaleza, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere la presente Ley</p> <p>....</p>
---	--

ATENTAMENTE

Dip. Benjamin Roldes

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre del 2022.

Acuse

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

20 OCT 2022

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
<p style="text-align: center;">Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p>		<p style="text-align: center;">Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p>	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,299,647.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40
...
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
...
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50
...
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
...

<p>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 487,742.60</p> <p>...</p> <p>0. Ingresos Derivados de Financiamientos 1,176,173.80</p> <p>...</p> <p><i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01) 1,168,313.90</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.</p>	<p>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 487,742.60</p> <p>...</p> <p>0. Ingresos Derivados de Financiamientos 1,176,173.80</p> <p>...</p> <p><i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01) 1,168,313.90</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Ejecutivo Federal informará Trimestralmente al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.</p>
--	---

ATENTAMENTE

Dip. Benjamín Robles

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

RECIBIDO

Por este conducto y con fundamento en el artículo **109 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

DICE	DEBE DECIR																																																																								
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Ingreso Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8,299,647.80</td> </tr> <tr> <td>1. Impuestos</td> <td>4,623,583.10</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</td> <td>470,845.40</td> </tr> <tr> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>3. Contribuciones de Mejoras</td> <td>34.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4. Derechos</td> <td>57,193.00</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>5. Productos</td> <td>6,543.60</td> </tr> <tr> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>6. Aprovechamientos</td> <td>173,554.20</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</td> <td>1,303,977.50</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	Ingreso Estimado	TOTAL	8,299,647.80	1. Impuestos	4,623,583.10	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	3. Contribuciones de Mejoras	34.60	4. Derechos	57,193.00	5. Productos	6,543.60	6. Aprovechamientos	173,554.20	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Ingreso Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8,299,647.80</td> </tr> <tr> <td>1. Impuestos</td> <td>4,623,583.10</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</td> <td>470,845.40</td> </tr> <tr> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>3. Contribuciones de Mejoras</td> <td>34.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4. Derechos</td> <td>57,193.00</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>5. Productos</td> <td>6,543.60</td> </tr> <tr> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>6. Aprovechamientos</td> <td>173,554.20</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</td> <td>1,303,977.50</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	Ingreso Estimado	TOTAL	8,299,647.80	1. Impuestos	4,623,583.10	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	3. Contribuciones de Mejoras	34.60	4. Derechos	57,193.00	5. Productos	6,543.60	6. Aprovechamientos	173,554.20	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
CONCEPTO	Ingreso Estimado																																																																								
TOTAL	8,299,647.80																																																																								
1. Impuestos	4,623,583.10																																																																								
...	...																																																																								
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40																																																																								
....																																																																								
3. Contribuciones de Mejoras	34.60																																																																								
...	...																																																																								
4. Derechos	57,193.00																																																																								
...	...																																																																								
5. Productos	6,543.60																																																																								
....																																																																								
6. Aprovechamientos	173,554.20																																																																								
...	...																																																																								
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50																																																																								
...	...																																																																								
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...																																																																								
...	...																																																																								
CONCEPTO	Ingreso Estimado																																																																								
TOTAL	8,299,647.80																																																																								
1. Impuestos	4,623,583.10																																																																								
...	...																																																																								
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40																																																																								
....																																																																								
3. Contribuciones de Mejoras	34.60																																																																								
...	...																																																																								
4. Derechos	57,193.00																																																																								
...	...																																																																								
5. Productos	6,543.60																																																																								
....																																																																								
6. Aprovechamientos	173,554.20																																																																								
...	...																																																																								
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50																																																																								
...	...																																																																								
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...																																																																								
...	...																																																																								

<p>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 487,742.60 ...</p> <p>0. Ingresos Derivados de Financiamientos 1,176,173.80 ...</p> <p><i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01) 1,168,313.90</i></p> <p>... Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2023, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.</p> <p>...</p>	<p>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 487,742.60 ...</p> <p>0. Ingresos Derivados de Financiamientos 1,176,173.80 ...</p> <p><i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01) 1,168,313.90</i></p> <p>... Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2023, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público informara de ello al Congreso de la Unión.</p> <p>...</p>
---	---

ATENTAMENTE

Dip. Benjamín Robles

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 20 de octubre del 2022.

332

Acuse
DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

SECRETARÍA TÉCNICA
20 OCT 2022

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

DICE		DEBE DECIR																																																																	
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Ingreso Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8,299,647.80</td> </tr> <tr> <td>1. Impuestos</td> <td>4,623,583.10</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</td> <td>470,845.40</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>3. Contribuciones de Mejoras</td> <td>34.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4. Derechos</td> <td>57,193.00</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>5. Productos</td> <td>6,543.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>6. Aprovechamientos</td> <td>173,554.20</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</td> <td>1,303,977.50</td> </tr> <tr> <td>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	Ingreso Estimado	TOTAL	8,299,647.80	1. Impuestos	4,623,583.10	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	3. Contribuciones de Mejoras	34.60	4. Derechos	57,193.00	5. Productos	6,543.60	6. Aprovechamientos	173,554.20	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Ingreso Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8,299,647.80</td> </tr> <tr> <td>1. Impuestos</td> <td>4,623,583.10</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</td> <td>470,845.40</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>3. Contribuciones de Mejoras</td> <td>34.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4. Derechos</td> <td>57,193.00</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>5. Productos</td> <td>6,543.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>6. Aprovechamientos</td> <td>173,554.20</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</td> <td>1,303,977.50</td> </tr> <tr> <td>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	Ingreso Estimado	TOTAL	8,299,647.80	1. Impuestos	4,623,583.10	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	3. Contribuciones de Mejoras	34.60	4. Derechos	57,193.00	5. Productos	6,543.60	6. Aprovechamientos	173,554.20	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...
CONCEPTO	Ingreso Estimado																																																																		
TOTAL	8,299,647.80																																																																		
1. Impuestos	4,623,583.10																																																																		
...	...																																																																		
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40																																																																		
...	...																																																																		
3. Contribuciones de Mejoras	34.60																																																																		
...	...																																																																		
4. Derechos	57,193.00																																																																		
...	...																																																																		
5. Productos	6,543.60																																																																		
...	...																																																																		
6. Aprovechamientos	173,554.20																																																																		
...	...																																																																		
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50																																																																		
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...																																																																		
CONCEPTO	Ingreso Estimado																																																																		
TOTAL	8,299,647.80																																																																		
1. Impuestos	4,623,583.10																																																																		
...	...																																																																		
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40																																																																		
...	...																																																																		
3. Contribuciones de Mejoras	34.60																																																																		
...	...																																																																		
4. Derechos	57,193.00																																																																		
...	...																																																																		
5. Productos	6,543.60																																																																		
...	...																																																																		
6. Aprovechamientos	173,554.20																																																																		
...	...																																																																		
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50																																																																		
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...																																																																		

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60
...	
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80
...	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal</i> (0.01.01+0.02.01)	1,168,313.90
Sin Correlativo	

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60
...	
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80
...	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal</i> (0.01.01+0.02.01)	1,168,313.90
<i>Informativo: Ingresos Petroleros</i> (7.72.01 + 9.97)	1,314,235.40

ATENTAMENTE

Dip. Bergantín Koles

PT

124

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

20 OCT 2022

ACUSE

La que suscribe, diputada Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva relativa al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023**, para la discusión y votación en lo particular proponiendo modificación al **Artículo Primero Transitorio y la Adición del Artículo Vigésimo Sexto Transitorio del proyecto de Ley de Ingresos**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Texto del Proyecto	Propuesta de modificación
Transitorios	Transitorios
Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2023.	Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2023, salvo lo dispuesto en el Transitorio Vigésimo Sexto, que entrará en vigor el día de la publicación de la modificación del Decreto correspondiente, en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo a Vigésimo Quinto. ...	Segundo a Vigésimo Quinto. ...
No tiene correlativo	Vigésimo Sexto. No se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y tendrán el



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

	<p>carácter de excedentes, los ingresos que se obtengan en la región fronteriza norte, que comprenden los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Baja California Sur, por regularización de la importación definitiva de vehículos usados, a que se refiere el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría.</p> <p>Las secretarías de Economía y de Seguridad y Protección Ciudadana, así como el Servicio de Administración Tributaria deberán proveer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente y necesaria.</p>
--	---



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

	<p>Los recursos a que se refiere el presente transitorio, únicamente se entregarán a los municipios durante el ejercicio fiscal que comprende la presente ley.</p>
--	---

ATENTAMENTE

Lilia Aguilar Gil

PT

425

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

ACUSE

La que suscribe, diputada Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva relativa al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023**, para su discusión y votación en lo particular proponiendo la modificación al **Artículo 26 Apartado B, del proyecto de Ley de Ingresos**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Texto del Proyecto	Propuesta de modificación
<p>ARTICULO 26. ...</p> <p>A. ...</p> <p>B. ...</p> <p>El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.</p>	<p>ARTICULO 26. ...</p> <p>A. ...</p> <p>B. ...</p> <p>El reporte deberá incluir el domicilio fiscal de las mismas, clasificándolas por entidad, municipio, tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.</p>

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA
20 OCT 2022
RECIBIDO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

Presento la propuesta con el fin de contar con el conocimiento de la ubicación fiscal de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para efecto de deducibilidad del Impuesto Sobre la Renta, para hacer efectivo el principio de transparencia.

ATENTAMENTE

Lilia Aguilar Gil

426

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

ACUSE
CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2022

RECIBIDO

La que suscribe, diputada Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva relativa al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023**, para su discusión y votación en lo particular proponiendo la modificación de la **Segunda Consideración de la Comisión en el Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Texto del Proyecto	Propuesta de modificación
<p>SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora está de acuerdo con el Ejecutivo Federal, en que la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 no contemple nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes, atendiendo a los supuestos del marco macroeconómico, así como a las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>...</p> <p>Aunado a lo anterior, esta Comisión Legislativa concuerda con la estimación de ingresos presentadas por el Ejecutivo Federal, en el artículo 1o. de la Iniciativa que se analiza, por lo que, los ingresos que se estima percibirá la Federación durante el</p>	<p>SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora considera positiva la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 pues no contempla nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes, atendiendo a los supuestos del marco macroeconómico, así como a las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>...</p> <p>Aunado a lo anterior, esta Comisión Legislativa concuerda con la estimación de ingresos presentadas por el Ejecutivo Federal, en el artículo 1o. de la Iniciativa que se analiza, por lo que, los ingresos que se estima percibirá la Federación durante el</p>



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

ejercicio fiscal de 2023 serán por un total de 8 billones 299 mil 647.8 mdp por concepto de ingresos estimados, de los cuales 4 billones 623 mil 583.1 mdp corresponden a Impuestos; 470 mil 845.4 mdp a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 34.6 mdp a Contribuciones de Mejoras; 57 mil 193.0 mdp a Derechos; 6 mil 543.6 mdp a Productos; 173 mil 554.2 mdp a Aprovechamientos; 1 billón 303 mil 977.5 mdp a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 487 mil 742.6 mdp a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 1 billón 176 mil 173.8 mdp a Ingresos Derivados de Financiamientos. Asimismo, se concuerda con la estimación de una recaudación federal participable por un monto de 4 billones 443 mil 267.6 mdp.

...

...

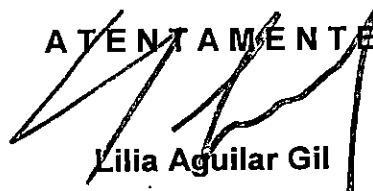
ejercicio fiscal de 2023 serán por un total de 8 billones 298 mil **853.3** mdp por concepto de ingresos estimados, de los cuales 4 billones 623 mil 583.1 mdp corresponden a Impuestos; 470 mil 845.4 mdp a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 34.6 mdp a Contribuciones de Mejoras; **56** mil **398.5** mdp a Derechos; 6 mil 543.6 mdp a Productos; 173 mil 554.2 mdp a Aprovechamientos; 1 billón 303 mil 977.5 mdp a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 487 mil 742.6 mdp a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 1 billón 176 mil 173.8 mdp a Ingresos Derivados de Financiamientos. Asimismo, se concuerda con la estimación de una recaudación federal participable por un monto de 4 billones 443 mil 267.6 mdp.

...

...

Lo anterior, en consideración a que en el proyecto de decreto relativo a que el Artículo 1º relativo a Derechos por servicios prestados por la Secretaría de Cultura se presenta un incremento en un porcentaje de 1,887.06 en relación al vigente, no encontramos explicación alguna que lo justifique, por lo que considero debe ajustarse al promedio general de incremento de aproximadamente 17%, por lo que propongo se sitúe en 50.0 millones de pesos, ajustando por tanto las cifras relacionadas.

ATENTAMENTE



Lilia Aguilar Gil

427

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La que suscribe, diputada Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía reserva relativa al dictamen la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, para su discusión y votación en lo particular proponiendo la modificación al Artículo 1, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Texto del Proyecto	Propuesta de modificación
Artículo 1o. En el Ejercicio Fiscal 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran: ...	Artículo 1. En el Ejercicio Fiscal del año 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran: ...

ATENTAMENTE



Lilia Aguilar Gil

RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA
20 OCT 2022
ESTADO DE QUERÉTARO

428

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

MACOSE

La que suscribe, diputada Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía reserva relativa al dictamen la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, para su discusión y votación en lo particular proponiendo la modificación al Capítulo I y el nombre del mismo, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Texto del Proyecto	Propuesta de modificación
Capítulo I	Capítulo Primero
De los Ingresos y del Endeudamiento Público	De los Ingresos y Endeudamiento Público

ATENTAMENTE



Lilia Aguilar Gil


CÁMARA DE DIPUTADOS
EXTRORINARIA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
20 OCT 2022
P.E. CLEJIBO
Ejercicio de las facultades

PA

429

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022,

ACUSE

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La que suscribe, diputada Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía reserva relativa al dictamen la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, para su discusión y votación en lo particular proponiendo la modificación al Título de la Ley que se expide, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Texto del Proyecto	Propuesta de modificación
Título de la Ley que se expide: LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	Título de la Ley que se expide: LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

ATENTAMENTE



Lilia Aguilar Gil



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2022

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PA

430

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

ACUSE

La que suscribe, diputada Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía reserva relativa al dictamen la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, para su discusión y votación en lo particular proponiendo la modificación al Título del Decreto, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Texto del Proyecto	Propuesta de modificación
Título del Decreto: DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	Título del Decreto: DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

ATENTAMENTE



Lilia Aguilar Gil



SECRETARÍA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2022

RECIBIDO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

PT

431

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2022

RECIBIDO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

La que suscribe, **Dip. Lilia Aguilar Gil**, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva relativa al **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023**, para la discusión y votación en lo particular proponiendo la **adición de un párrafo cuarto a la Consideración Trigésima Sexta del el Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Texto del Proyecto	Propuesta de modificación
CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN	CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA. A TRIGÉSIMO QUINTA. ...	PRIMERA. A TRIGÉSIMO QUINTA. ...
TRIGÉSIMA SEXTA.	TRIGÉSIMA SEXTA.
No tiene correlativo	Esta Comisión considera necesaria el establecimiento de lineamientos que involucren a la Federación, los Estados y Municipios para la aplicación de una política recaudatoria relacionada a la Valorización del Suelo, con el

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2022.

	<p>propósito de inhibir procesos de compraventa de inmuebles con fines especulativos, para anteponer el derecho humano a la vivienda y a la alimentación, evitando que personas físicas o morales adquieran predios con el objetivo de acaparamiento de tierras para la producción de productos alimenticios en condiciones económicas ventajosas o para la producción de vivienda o la conservación de la propiedad de tierras ociosas con el propósito de encarecer el suelo.</p>
--	---

ATENTAMENTE


Dip. Lilia Aguilar Gil

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre del 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

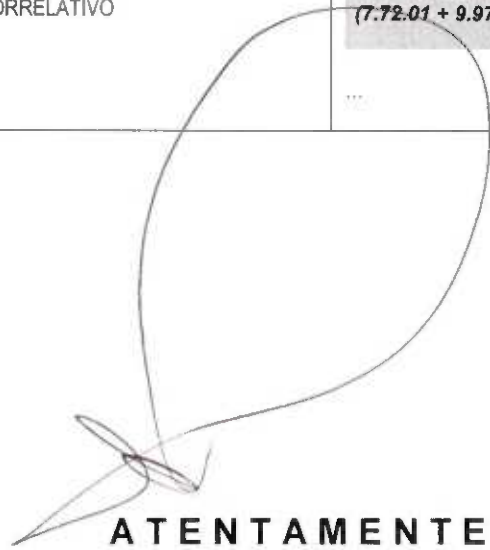
20 OCT 2022

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

DICE		DEBE DECIR																																																																	
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Ingreso Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8,299,647.80</td> </tr> <tr> <td>1. Impuestos</td> <td>4,623,583.10</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</td> <td>470,845.40</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>3. Contribuciones de Mejoras</td> <td>34.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4. Derechos</td> <td>57,193.00</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>5. Productos</td> <td>6,543.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>6. Aprovechamientos</td> <td>173,554.20</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</td> <td>1,303,977.50</td> </tr> <tr> <td>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	Ingreso Estimado	TOTAL	8,299,647.80	1. Impuestos	4,623,583.10	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	3. Contribuciones de Mejoras	34.60	4. Derechos	57,193.00	5. Productos	6,543.60	6. Aprovechamientos	173,554.20	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023</p> <p>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023</p> <p>Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público</p> <p>Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de las contribuciones y en ingresos estimados en millones de pesos que a continuación se enumeran:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRIBUCIONES</th> <th>Ingresos Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8,299,647.80</td> </tr> <tr> <td>1. Impuestos</td> <td>4,623,583.10</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</td> <td>470,845.40</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>3. Contribuciones de Mejoras</td> <td>34.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4. Derechos</td> <td>57,193.00</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>5. Productos</td> <td>6,543.60</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>6. Aprovechamientos</td> <td>173,554.20</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</td> <td>1,303,977.50</td> </tr> <tr> <td>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>		CONTRIBUCIONES	Ingresos Estimado	TOTAL	8,299,647.80	1. Impuestos	4,623,583.10	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	3. Contribuciones de Mejoras	34.60	4. Derechos	57,193.00	5. Productos	6,543.60	6. Aprovechamientos	173,554.20	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...
CONCEPTO	Ingreso Estimado																																																																		
TOTAL	8,299,647.80																																																																		
1. Impuestos	4,623,583.10																																																																		
...	...																																																																		
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40																																																																		
...	...																																																																		
3. Contribuciones de Mejoras	34.60																																																																		
...	...																																																																		
4. Derechos	57,193.00																																																																		
...	...																																																																		
5. Productos	6,543.60																																																																		
...	...																																																																		
6. Aprovechamientos	173,554.20																																																																		
...	...																																																																		
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50																																																																		
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...																																																																		
CONTRIBUCIONES	Ingresos Estimado																																																																		
TOTAL	8,299,647.80																																																																		
1. Impuestos	4,623,583.10																																																																		
...	...																																																																		
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40																																																																		
...	...																																																																		
3. Contribuciones de Mejoras	34.60																																																																		
...	...																																																																		
4. Derechos	57,193.00																																																																		
...	...																																																																		
5. Productos	6,543.60																																																																		
...	...																																																																		
6. Aprovechamientos	173,554.20																																																																		
...	...																																																																		
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50																																																																		
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	...																																																																		

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones ... 487,742.60	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones ... 487,742.60
0. Ingresos Derivados de Financiamientos ... 1,176,173.80	0. Ingresos Derivados de Financiamientos ... 1,176,173.80
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i> ... 1,168,313.90	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i> ... 1,168,313.90
SIN CORRELATIVO	Informativo: Ingresos Presupuestarios (1+2+3+4+5+6+7+9 - 0) 7,123,474.00
SIN CORRELATIVO	Informativo: Ingresos Petroleros (7.72.01 + 9.97) 1,314,235.40
...	...


ATENTAMENTE

BENJAMÍN Robles Montoya

PT

DIP. Reginaldo Sandoval

433

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre del 2022.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA
20 OCT 2022

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109, 110 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en su primer párrafo del **Artículo Séptimo Transitorio**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Séptimo. Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, podrán destinarse por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto, suscriba con las entidades federativas que justifiquen un desequilibrio financiero que les imposibilite cumplir con obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación o, en su caso y, sujeto a la</p>	<p>Transitorios</p> <p>Séptimo. Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado; dichos recursos se destinarán a la creación Fondo Nacional de Obras por Cooperación, el cual será sujeto a reglas de operación, administrado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, podrán destinarse por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los términos establecidos en</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

disponibilidad presupuestaria podrá destinarse para mejorar la infraestructura en las mismas. De igual manera se podrán destinar para atender desastres naturales.

...

~~les convenios que, para tal efecto, suscriba con las entidades federativas que justifiquen un desequilibrio financiero que les imposibilite cumplir con obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación o, en su caso y, sujeto a la disponibilidad presupuestaria podrá destinarse para mejorar la infraestructura en las mismas. De igual manera se podrán destinar para atender desastres naturales.~~

...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

PT Dip Regina Ido Sandoval
AB4

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2022

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



INICIATIVA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2022

RECIBIDO

Los que suscriben, Diputados Federales de la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tenemos a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara la Reserva con el fin de modificar el segundo párrafo de la Segunda Consideración, el Artículo Único y la adición de un Artículo Transitorio Vigésimo Sexto del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
DICE	DEBE DECIR
<p>CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN</p> <p>SEGUNDA</p> <p>...</p> <p>En ese sentido, esta Comisión considera apropiada en la Iniciativa objeto de estudio, la estimación de crecimiento puntual del PIB de 3.0 por ciento durante el ejercicio fiscal de 2023; así como un tipo de cambio respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 20.6 pesos por dólar, y una plataforma de producción de petróleo crudo, en 1,872 mbd con una estimación del precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 68.7 dólares de los Estados Unidos de América por barril.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN</p> <p>SEGUNDA</p> <p>...</p> <p>En ese sentido, esta Comisión considera apropiada en la Iniciativa objeto de estudio, la estimación de crecimiento puntual del PIB de 3.0 por ciento durante el ejercicio fiscal de 2023; así como un tipo de cambio respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 20.6 pesos por dólar, y una plataforma de producción de petróleo crudo, en 1,872 mbd con una estimación del precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 68.7 dólares de los Estados Unidos de América por barril. Con respecto al precio del barril de petróleo crudo de exportación, y considerando los eventos geopolíticos y económicos recientes, se puede inferir que los precios de los combustibles fósiles presentarán en 2023 una tendencia estable e incluso al alza, por lo que en el presente dictamen se considera pertinente fijar el precio estimado del barril de petróleo crudo de exportación en 69.7 dólares.</p> <p>...</p> <p>...</p>



Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023		LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	
Capítulo I		Capítulo I	
De los Ingresos y el Endeudamiento Público		De los Ingresos y el Endeudamiento Público	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	8,299,647.80	TOTAL	8,312,763.80
1. Impuestos	4,623,583.10	1. Impuestos	4,623,583.10
...
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	470,845.40
....
3. Contribuciones de Mejoras	34.60	3. Contribuciones de Mejoras	34.60
...
4. Derechos	57,193.00	4. Derechos	57,193.00
...
5. Productos	6,543.60	5. Productos	6,543.60
....
6. Aprovechamientos	173,554.20	6. Aprovechamientos	173,554.20
...
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,303,977.50	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,317,093.50
71. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	78,495.90	71. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	78,495.90



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

de Instituciones Públicas de Seguridad Social:		de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	
01. Instituto Mexicano del Seguro Social.	28,526.00	01. Instituto Mexicano del Seguro Social.	28,526.00
02. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	49,969.90	02. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	49,969.90
72. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:	1,225,481.60	72. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:	1,238,597.60
01. Petróleos Mexicanos.	826,492.80	01. Petróleos Mexicanos.	839,608.8
02. Comisión Federal de Electricidad.	398,988.80	02. Comisión Federal de Electricidad.	398,988.80
73. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	0.00	73. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	0.00
74. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00	74. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
75. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00	75. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
76. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00	76. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
77. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00	77. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
78. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	0.00	78. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	0.00
79. Otros Ingresos.	0.00	79. Otros Ingresos.	0.00



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
...	
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	487,742.60
...	
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80	0. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,176,173.80
...	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,168,313.90
...		...	
Transitorios		Transitorios	
Primero a Vigésimo Quinto. ...		Primero a Vigésimo Quinto. ...	
Sin correlativo		Vigésimo sexto. Como resultado de la previsión al alza de la estimación del precio de barril crudo de exportación, y que de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica los ingresos petroleros serán mayores en aproximadamente 13,116 millones de pesos, el incremento de ingresos referido será destinado al Ramo 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2023, dentro del cual se creará un programa sujeto a Reglas de Operación que tendrá por nombre "Fondo Nacional de Obras por Cooperación".	

ATENTAMENTE

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>